



NEUQUÉN, 14 de Diciembre de 1966.-

V I S O:

El Expte. 310-A-1966, por el cual la Asociación Italiana de E.M., solicita la cesión de una fracción de tierra en las proximidades del Balneario Municipal, sobre el brazo del Rio Idmay;

CONSIDERANDO:

Que las tierras que solicita dicha Asociación, se encuentran ubicadas en la chacra N°74 del ejido Municipal;

Que, en dicha fracción, la Asociación construirá instalaciones para curas helioterápicas que, no solo estarían a disposición de sus asociados, sino más bien para ofrecerlas a todos los establecimientos educacionales y de asistencia a los niños que lo necesiten;

Que el ex Consejo Deliberante, en caso similar otorgó // tierras colindantes con igual finalidad e idénticas condiciones; Pre todo ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) **ORDENSE** en uso y ocupación gratuita a la Asociación Italiana de Secorres Matres, con domicilio en calle Juan D. Alberdi 87 de esta Ciudad, la fracción que indica el plano de fs. 3, ubicada en la chacra 74, en una extensión de cincuenta (50) por cien (100) metros, lo que hace una superficie de cinco mil (5.000 m2.) metros cuadrados.-

Artículo 2°) **AUTORIZASE** a la Asociación mencionada, a efectuar las instalaciones que considere conveniente, como así toda otra mejora para el solas aprovechamiento de los Asociados.-

Artículo 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Comuna, habiendo sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante informe N° 9184, Expte. 2200-3433 del 12/12/1966.-

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido en toda su tramitación **ARCHIVASE**.-

fu.-

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA